

VISTOS; el Memorando Nº 000315-2021-OPP/MC y el Informe Nº 000096-2021-OPP/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Oficio Nº 000979-2021-J-UE008/MC del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Memorando N° 000955-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001628-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante la Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se autoriza, durante el Año Fiscal 2021, aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de cooperación de naturaleza interinstitucional y asistencia técnica, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la atención de actividades para el desarrollo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la ejecución de las inversiones de los parques culturales bicentenario en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Ministerio de Cultura suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de prestar servicios de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Administración de Recursos, para la implementación de los Proyectos "Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario" en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas", en la que se acuerda la transferencia a favor de la OEI de la suma de S/ 9,737,000.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000096-2021-OPP/MC, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, comunica que a través de su Memorando Nº 000315-2021-OPP/MC, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma total de S/ 9,737,000.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil y 00/100 soles), en el marco de establecido en la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; los cuales han sido previstos para financiar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la OEI;



Que, con el Oficio N° 000979-2021-J-UE008/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales remite el Memorando N° 000315-2021-OPP/MC y el Informe N° 000096-2021-OPP/MC de su Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los cuales informa que, se cuenta con los recursos certificados para la transferencia, y solicita la tramitación de la resolución ministerial que aprueba la transferencia financiera en el marco del Convenio de Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la OEI:

Que, con el Memorando N° 0009552021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000240-2021-OP/MC, a través del cual su Oficina de Presupuesto señala que ha verificado en el Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera Operaciones en Línea (SIAF Operaciones en línea) que la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales cuenta con los recursos certificados de acuerdo a lo indicado, para financiar la autorización de una transferencia financiera a favor de OEI;

Que, mediante el Informe N° 001628-2021-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que considerando el sustento emitido por la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, el Memorando N° 000955-2021-OGPP/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Convenio de Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la OEI; se concluye que la aprobación de la citada transferencia cumple con el marco normativo vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 9,737,000.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil y 00/100 soles); a favor de la OEI, en el marco de la del Convenio de Administración de Recursos, para la implementación de los Proyectos "Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario" en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC- Proyectos Especiales, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia financiera a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

Autorízase la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 9,737,000.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil y 00/100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



soles), a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en el marco del Convenio de Administración de Recursos, para la implementación de los Proyectos "Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario" en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas".

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente resolución ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, Categoría Presupuestaria 0140: "Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales", proyectos con Códigos Únicos de Inversiones N° 2498277 "Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Parque Cultural Bicentenario distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno". N° 2498554 "Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Parque Cultural Bicentenario distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", N° 2499924 "Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario en Junín, distrito de Huancayo provincia de Huancayo - departamento de Junín", N° 2498131 "Creación de los servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario distrito de Cajamarca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca", N° 2498378 "Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Parque Cultural Bicentenario distrito de Santiago - provincia de Cusco - departamento de Cusco" y N° 2498352 "Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Parque Cultural Bicentenario el Molino del distrito de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas", Acción de Inversión 6000001: Expediente Técnico, especifica de gasto 2.4.2 2 1 99 "A otros organismos internacionales" por la suma de S/ 9,737,000.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil y 00/100 soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Encargar seguimiento

Encárgase a la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera para la implementación de los Proyectos "Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario" en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas.

Artículo 5.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA

Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: